



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial allegado por el apoderado de la parte demandante. Queda para proveer. **Tuluá, 12 de agosto de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1330

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00034-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JHOJAN ALEXANDER MARTÍNEZ ZÁRATE.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

De la solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante, donde solicita se le informe el tramite dado al memorial recibido en este Despacho el 12-10-2019, donde se solicitó tener en cuenta la liquidación del crédito aportada, y evidenciado que el mismo fue resuelto a través de interlocutorio No. 2829 del 24-07-2020, se ordenará estarse a lo resuelto en dicha providencia.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

ÚNICO: ESTESE A LO RESUELTO en providencia No. 2829 del 24-07-2020, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy 26 AGO 2020	se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO	
VIRTUAL No. 074 .	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	